

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

OCTUBRE 2013

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2086/13

Visto:

La construcción del nuevo puente al lado de nuestro histórico Puente Vélez Sarsfield, que seguirá uniendo las ciudades de Villa Nueva y Villa María y que no posee denominación.-

Y Considerando:

Que, se propone que el puente mencionado en el Visto lleve el nombre de una Histórica Personalidad de la República Argentina, como lo fue el Presidente General Juan Domingo Perón;

Que, las políticas de gobierno llevadas a cabo por el Presidente Perón reivindicaron los derechos de los trabajadores y de los desprotegidos, posibilitando la integración al sistema social de todos los postergados en nuestra Argentina, creando sindicatos, obras sociales, escuelas de trabajo, Universidades Tecnológicas, nacionalizando las empresas de mayor envergadura y la economía social y nacional

Que, sus determinaciones políticas en la Argentina, influyeron en toda Latinoamérica, siendo el generador de la unión de los países del sur;

Que, su liderazgo innato lo llevó a ser tres veces Presidente de la Nación argentina (1946-1952, 1952-1955 y 1973-1974);

Que, hasta nuestros días es considerado un gran estadista y visionario, fundando las bases de la Justicia Social, la equidad y la solidaridad;

Que, como fundador del Movimiento Nacional Justicialista, generó el movimiento social y político más importante de América y entre los más conocidos en el mundo, perdurando hasta nuestros días;

Que, sus banderas fueron la Soberanía Nacional, la Libertad Económica y Justicia Social;

Que, las virtudes mencionadas del General Juan Domingo Perón, lo han hecho merecedor de que diferentes ciudades, localidades, plazas, escuelas, edificios, calles, avenidas, instituciones, etc., lleven su nombre en toda la extensión de nuestra patria, siendo esto un verdadero motivo de orgullo;

Que, dicha determinación de nominar al nuevo Puente de nuestra Ciudad se realiza en un todo de acuerdo al Artículo 47 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- DENOMINAR, con el nombre de *“Presidente Juan Domingo Perón”* al nuevo puente que une a las ciudades de Villa Nueva y Villa Maria, ubicado en la comunión de calles González Camarero y Marcos Juárez (Va. Nueva) y en la intersección de Avenidas Dante Alighieri y Libertador Gral. San Martin (Va. María).-

ART.2).-LA, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS TRECE.-

ORDENANZA N° 2087/13

Visto:

El pedido de aprobación del Plano de Mensura, Unión y Loteo de los Lotes Dominio: Matricula F/R N° 1.336.401 Propiedad N° 1605-2819170/1 y Matricula F/R N° 1.336.402 Propiedad N° 1605-2819171/9 ubicados fuera del ejido urbano municipal pero quedando comprendido en el Proyecto de ampliación del mismo, formulado por el Sr. Antonio Ernesto Díaz.-

Y Considerando:

Que, el fraccionamiento de tierras de la ciudad de Villa Nueva se rige por lo dispuesto por la Ordenanza número 226/98 y sus modificatorias, siendo facultad del Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el art, 138 de la normativa indicada intervenir en las situaciones no previstas en la misma;

Que, el lote indicado no se encuentra dentro del ejido municipal actual, no obstante se proyecta su inclusión;

Que, el mencionado loteo será destinado a la construcción de viviendas para familias de nuestra Ciudad;

Que, atento al lugar en que se encuentra emplazado el lote, la Municipalidad de Villa Nueva conforme se informa desde la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano sólo estaría en condiciones de prestar el servicio de recolección una vez por semana, el mantenimiento del alumbrado público y el riego del sector cuando se disponga de los medios necesarios para ello.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR A APROBAR EXCEPCIONALMENTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL el Plano de Mensura, Unión y Loteo de los Lotes Dominio: Matricula F/R N° 1.336.401 Propiedad N° 1605-2819170/1 y Matricula F/R N° 1.336.402 Propiedad N° 1605-2819171/9, en los términos de la normativa municipal vigente sobre fraccionamiento de tierras sin obras de cloacas y gas natural, previa conformidad expresa del loteador para que por su cuenta y/o conjuntamente con los dueños de los lotes realicen íntegramente y a su exclusivo cargo las obras de infraestructura indicadas en la Ordenanza de Fraccionamiento de tierras y sus modificatorias, y que atento el lugar de emplazamiento del loteo los servicios a prestar serian de recolección de residuos una vez por semana, mantenimiento del alumbrado público y el riego a prestarse una vez por semana cuando la Municipalidad cuente con los medios necesarios para proveerlo atento a la distancia.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM en el marco de la atribución que le asiste con forme a la Carta Orgánica Municipal, a efectuar las gestiones necesarias a los fines de lo resuelto en el artículo primero de la presente.-

ART.3).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS TRECE.-

ORDENANZA N° 2088/13

Visto:

La solicitud de autorización realizada por el DEM para contratar directamente la locación de un inmueble que reúna las características necesarias para organizar integralmente las aéreas de corralón y de tránsito.-

Y Considerando:

Que, a los efectos de organizar integralmente el área del corralón municipal con sus implementos, maquinarias y rodados, y el depósito municipal de autos secuestrado en los procedimientos de tránsito resulta necesario disponer de un inmueble en el cual se pueda desarrollar conjunta e integralmente tales actividades.-

Que, el sector del edificio municipal asignado a corralón resulta insuficiente para tales actividades como así mismo se encuentra próximo a su vencimiento el contrato de locación del inmueble en el cual desarrolla su actividad el área de tránsito y el depósito de automotores secuestrados;

Que, los valores aproximados en plaza de locaciones de inmuebles de tales características en la ciudad de Villa Nueva para tal objeto alcanzan valores entre \$20.000 y \$30.000 mensuales.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al D.E.M a CONTRATAR DIRECTAMENTE LA LOCACION DEL INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DEL AREA DEL CORRALON MUNICIPAL, IMPLEMENTOS, MAQUINARIAS, RODADOS Y DEPOSITO DE AUTOMOTORES SECUESTRADOS EN PROCEDIMIENTO DE TRANSITO, HASTA EL TERMINO DE TRES AÑOS Y HASTA LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL MENSUALES, MAS LOS GASTOS DE AFOROS DE LEY.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS TRECE.-

ORDENANZA N° 2089/13

Visto:

El requerimiento formulado por el DEM en referencia a la autorización para CONTRATAR DIRECTAMENTE LA COMPRA DE MATERIALES, Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL LOTE RINCÓN DE LA RESERVA, PULMÓN DE REFUERZO DEL BARRIO GOLF Y CRUCE DE RUTA N°2-AV. JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA.-

Y Considerando:

Que, el desarrollo de la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en la ciudad de Villa Nueva es necesario a los efectos del mejoramiento de calidad de vida de los vecinos;

Que, a la fecha del presente el Proyecto constructivo de la Obra de Red de gas natural del sector de la ciudad indicado en el visto se encuentra aprobado

por la Distribuidora de Gas del Centro S.A y vigente, conforme informa y acredita el señor Secretario de Infraestructura de Red de Gas Natural Municipal;

Que, se agrega el Pliego de condiciones: DC 009443/058-Ordenanza n° 1594/09;

Que, previos los estudios contables pertinentes y a los efectos de mantener el equilibrio financiero municipal se estima pertinente ir ejecutando la obra objeto de la presente de manera parcial según las disponibilidades existentes y en coordinación con las especificaciones técnicas del proyecto, que determina tres etapas de ejecución: 1°.- tendido de red del loteo rincón de la reserva, 2°- pulmón de alimentación del Barrio Golf- 3°.- cruce de Ruta N° 2-Av. Juan Domingo Perón;

Que, la Municipalidad de Villa Nueva no dispone de recursos humano debidamente calificados, ni cuenta con las maquinarias pertinentes para la ejecución de la obra;

Que, la normativa municipal reglamentaria vigente dispone un procedimiento taxativo para efectuar contrataciones directas;

Que, la Secretaría de Infraestructura de Gas por Redes Municipal informa respecto a los aspectos técnicos de la mano de obra y equipamiento a contratar.

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al DEM a CONTRATAR DIRECTAMENTE LA COMPRA DE MATERIALES, Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL LOTEO RINCÓN DE LA RESERVA, PULMÓN DE REFUERZO DEL BARRIO GOLF Y CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 2-AV. JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA CONFORME A LA PRECISIONES DEL PROYECTO QUE EN COPIA SE ANEXA A LA PRESENTE.-

ART.2).- APRUEBASE el Pliego de Condiciones- Ampliación Red de Gas Natural DC 00943/058-Ordenanza n° 1594/09.-

ART.3).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS TRECE.-

ORDENANZA N° 2090/13

Visto:

La solicitud de autorización realizada por el DEM para celebrar contrato de locación de servicios con la Empresa MED NET SRL por el término de doce meses.-

Y Considerando:

Que, es necesario dotar al Hospital Municipal de nuestra Ciudad de un Sistema Integral de Gestión de Salud, que permita establecer un sistema electrónico de historias clínicas, registro de usuarios, agendas de consultas y turnos, manejo de stock de insumos, medicamentos, etc.;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal estima procedente y necesario el proyecto presentado por la Empresa MET NET SRL para el objetivo de refuncionalizar y optimizar el servicio del hospital.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al D.E.M a CONTRATAR DIRECTAMENTE LA LOCACION DE SERVICIOS CON MED NET SRL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SALUD – SOFTWARE ANGEL POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES, CONFORME A LAS PRECISIONES DEL PROYECTO QUE EN COPIA SE ANEXA A LA PRESENTE.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS TRECE.-

DECRETOS

DECRETO N° 684/13

VISTO:

Que no existe Acta de Fundación de VILLA NUEVA, pero por antecedentes históricos se estableció el año 1826 y por Ordenanza N°053/84 el día 7 (siete) del mes de OCTUBRE, en honor a la Patrona del Pueblo “Nuestra Señora del Rosario”, para instaurar la fecha de su fundación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para que toda la ciudadanía de VILLA NUEVA pueda participar de los actos y festejos programados para recordar esta fecha tan querida, con la

pasión, entusiasmo y orgullo que significa ser villanovense, ya sea por sus raíces históricas como por sus valores humanos, a los que se suman los de sus tierras, convirtiéndola en una de las ciudades de mayor progreso y crecimiento del país, logrado gracias al esfuerzo y al amor que todos y cada uno de sus habitantes le prodigan en cada momento de sus vidas, resulta menester dictar el instrumento legal pertinente para declarar NO LABORABLE el día 7 (SIETE) de OCTUBRE próximo;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE DÍA NO LABORABLE**, en la Ciudad de VILLA NUEVA, el 7 (SIETE) de OCTUBRE de 2013, por conmemorarse el **“DÍA DE VILLA NUEVA”**.-

ART.2°).- **LO DISPUESTO** en el artículo anterior es obligatorio únicamente para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades Afines; siendo optativo para las actividades comerciales, industriales, de servicios y civiles en general.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.5°).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de VILLA NUEVA y región.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°685/13

VISTO:

El CONVENIO de fecha 27/09/13 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Juan Carlos BLANCO, D.N.I.N°12.275.102; Legajo N°110, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Julio de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Juan Carlos BLANCO, D.N.I.Nº12.275.102; Legajo Nº110, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Octubre de 2013.-

DECRETO Nº686/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/10/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley Nº8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa-D.N.I.Nº24.919.112 - \$1.500,00 -
(Septiembre/2013)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 2 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°687/13

VISTO:

La Ordenanza N°2086/13 de fecha 02/10/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DENOMINAR, CON EL NOMBRE DE “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” AL NUEVO PUENTE QUE UNE A LAS CIUDADES DE VILLA NUEVA Y VILLA MARIA, UBICADO EN LA COMUNIÓN DE CALLES GONZÁLEZ CAMARERO Y MARCOS JUÁREZ (VA. NUEVA) Y EN LA INTERSECCIÓN DE AVENIDAS DANTE ALIGHIERI Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN (VA. MARÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2086/13 de fecha 02/10/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 688/13

VISTO:

*El Proyecto de realización del **PRIMER ENCUENTRO INFANTIL: “BUENOS HÁBITOS. . . BUENA VIDA”**, elevado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado Proyecto se elabora con la finalidad de instalar un espacio en común para que todos los niños/as de nuestra Ciudad puedan aprender, internalizar e intercambiar conocimientos y experiencias acerca de sus Derechos, promoviendo de esta manera el pleno desarrollo de los mismos y marcar un precedente para que en años venideros puedan abordarse otras temáticas relacionadas a los Derechos de los Niños;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la realización del **PRIMER ENCUENTRO INFANTIL: “BUENOS HÁBITOS. . . BUENA VIDA”**, el cual se llevará a cabo el día 4 (cuatro) de Octubre de 2013, en el marco de las Fiestas Patronales de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud.-

ART.2°).- **DECLARAR** de INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL el **PRIMER ENCUENTRO INFANTIL: “BUENOS HÁBITOS. . . BUENA VIDA”**.-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°689/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, *a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.*-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 3 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°690/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 04/10/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, *efectuar la compra de materiales de construcción y/o aberturas, a modo de **subsidio**, por la suma de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), para mejorar las condiciones edilicias de su vivienda, según solicita en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Carlos Alberto LAZOS, D.N.I.N°10.787.639; por única vez.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1º).-*

ART.3º).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 4 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 691/13

VISTO:

*La visita que el Sr. Vicepresidente de la Nación, en ejercicio de la Presidencia de la Nación, Licenciado **Amado BOUDOU**, efectuará a nuestra Ciudad en el día de la fecha, con motivo de la inauguración del Puente “Presidente Juan Domingo Perón” que une las ciudades de VILLA NUEVA y VILLA MARÍA.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan distinguida autoridad nacional, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al Sr. Vicepresidente de la Nación, en ejercicio de la Presidencia de la Nación, Licenciado **Amado BOUDOU** y a la distinguida comitiva representativa del Gobierno nacional que lo acompaña.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 692/13

VISTO:

*La visita que el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Nación **Don Carlos Alberto ZANNINI**, efectuará a nuestra Ciudad en el día de la fecha, con motivo de la inauguración del Puente “Presidente Juan Domingo Perón” que une las ciudades de VILLA NUEVA y VILLA MARÍA.*-

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan distinguida autoridad nacional, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DECLARAR VISITANTE ILUSTRE**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al Sr. Secretario Legal y Técnico de la Nación **Don Carlos Alberto ZANNINI**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°693/13

VISTO:

El Anexo I.- RECTIFICACIÓN de fecha 23/09/13, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/04/13, suscripto con el Dr. Guillermo Tomás PRIETTO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el citado Anexo I.- RECTIFICACIÓN, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE,** *el ANEXO I.- RECTIFICACIÓN, de fecha 23/09/13, del artículo SEXTO del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/04/13, suscripto con el Dr. Guillermo Tomás PRIETTO, D.N.I.N°24.472.215; en el cual se consignó incorrectamente el mes: “QUINCE DE OCTUBRE DE 2013” debiendo decir: “QUINCE DE ABRIL DE 2013”, agregándose al Contrato referido aprobado según Decreto N°253/13.-*

ART.2°).- **ELÉVESE,** *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y*

Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 694/13

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 02/09/13 al 30/09/13**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 02/09/13 hasta el 30/09/13**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y Contribución sobre los Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su

parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 02/09/13 hasta el 30/09/13**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 02/09/13 hasta el 30/09/13**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$47.383,69) y de CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.867,89)-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$16.408,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 02/09/13 hasta el 30/09/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°695/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BODART, Mercedes del Valle - D.N.I.N°10.624.764 - \$400,00

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 696/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.03.56	Comisiones y débitos bancarios	100,000.00	35,000.00	135,000.00
01.1.01.01.02.07.04	Contribuciones patronales	94,300.00	55,555.00	149,855.00
06.1.01.02.32	Productos de caucho	4,600.00	20,000.00	24,600.00
01.1.01.03.41	Servicio telefónico, internet y correo	440,000.00	76,500.00	516,500.00
01.2.06.10.14	Convenio Pacto de saneamiento municipal	399,000.00	27,000.00	426,000.00
01.2.06.10.16	Dirección Provincial de la Vivienda	181,000.00	23,000.00	204,000.00
TOTAL A INCREMENTAR		237,055.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.06	Básico	8390,000.00	55,555.00	8334,445.00
01.1.01.02.30	Productos minerales no metálicos	4,500.00	3,000.00	1,500.00
01.1.01.02.32	Productos de caucho	500.00	500.00	0.00
01.1.01.02.39	Gs.Junta Electoral bs. consumo	1,000.00	1,000.00	0.00
01.1.01.03.60	Gastos Junta Electoral Munic. servicios	2,000.00	2,000.00	0.00
01.2.06.10.18	Adelantos de coparticipación	300,000.00	50,000.00	250,000.00
10.1.01.03.41	Servicio telefónico, internet y correo	100,000.00	70,000.00	30,000.00
10.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	20,000.00	20,000.00	0.00
03.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	16,000.00	16,000.00	0.00
03.1.01.03.58	Otros servicios	957,860.00	19,000.00	938,860.00
TOTAL A DISMINUIR		237,055.00		

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 17 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 09 de Octubre de 2013

DECRETO N°697/13

VISTO:

La nota de fecha 03/10/11, elevada por la Oficina de Cementerio, mediante la cual informa de la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Dimas Osvaldo DAMIANI, D.N.I.N°14.050.699; ubicado en el LOTE N°103, SECCIÓN "A" Cementerio nuevo, FILA 3ra., del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Eva Amalia LÓPEZ de ALONSO, L.C.N°04.658.470.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la

Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°101311 de fecha 03/10/11;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Dimas Osvaldo DAMIANI, D.N.I.N°14.050.699; ubicado en el LOTE N°103, SECCIÓN "A" Cementerio nuevo, FILA 3ra., del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Eva Amalia LÓPEZ de ALONSO, L.C.N°04.658.470.-

ART.2°).- **DERÓGUESE**, en todos sus términos el Decreto N°593/11 de fecha 03/10/2011.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°698/13

VISTO:

La solicitud efectuada por nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal bajo el N°10620, donde solicita permiso para la ejecución de obra de tendido de la red de gas natural por redes, que abastecerá al sector: **Loteo AGUAS CLARAS** de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ordenanza N°1736/10, Art. N°2) autoriza al D.E.M. a liberar obras del tendido de la red de gas natural que cuenten con anteproyectos aprobados y vigentes por parte de ECOGAS para ser ejecutadas por cuenta y cargo de futuros usuarios;

2.- Que, se agrega copia del anteproyecto vigente y aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC 00943/047);

3.- Que se agrega presupuesto de la obra presentado por la loteadora Acción Urbana S.A. (Loteo AGUAS CLARAS);

4.- Que la liberación de la obra requerida implica la responsabilidad total por parte de Acción Urbana S.A., en los términos del Art.N°3) de la Ordenanza N°1736/10.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la firma **Acción Urbana S.A.**, a ejecutar la obra del tendido de la red de gas natural previsto por el Anteproyecto N° DC 00943/047, Loteo AGUAS CLARAS de la Ciudad de VILLA NUEVA, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°1736/10 y conforme a las aplicaciones que el D.E.M. indique respecto de la citada normativa.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura de Gas por Redes, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°699/13

VISTO:

La renovación parcial de las Autoridades de la Comisión del Consorcio Caminero N°148 de VILLA NUEVA, realizada el día 30 de Agosto de 2013 ante la presencia de la Asamblea de Asociados.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecen los estatutos y normas legales que regulan a los Consorcios Camineros de la Provincia de Córdoba, de la Comisión debe formar parte un representante de la Municipalidad de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNASE**, al señor Concejal Raúl Edgar ARTUSO, D.N.I.N°16.423.855; como representante de la Municipalidad de VILLA NUEVA, ante la Comisión del Consorcio Caminero N°148 de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **LA DESIGNACIÓN**, del señor Concejal Raúl Edgar ARTUSO permanecerá hasta el día 30 de Noviembre de 2015.-

ART.3°).- **EL CARGO**, que ejerza dentro de la Comisión del Consorcio Caminero N°148 de VILLA NUEVA, será desempeñado absolutamente Ad-Honorem.-

ART.4°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 700/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/10/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **SEPTIEMBRE/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.N°142:01/10/13	
\$3.500,00			
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga		-
Fac.N°613:02/10/13-\$1.000,00			
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición		-
Fac.N°059:01/10/13-\$2.800,00			

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°701/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VELAZQUEZ, Claudia Mariela - D.N.I.N°25.634.362 - \$ 900,00.-
DIAZ, Agueda Ofelia - D.N.I.N°10.053.302 - \$ 200,00.- durante 3 meses
FERREYRA, José Antonio - D.N.I.N°13.568.891 - \$ 600,00.-
YUGOVAZ, Nancy Edith - D.N.I.N°16.560.023 - \$1.000,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°702/13

VISTO:

La nota de fecha 04/10/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Presidente del BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, solicitando un subsidio para solventar gastos originados por su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°703/13

VISTO:

La realización del “SEGUNDO GRAN RALLY DE SULKYS”, el cual se llevará a cabo en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen el día 13 de Octubre del corriente año, en el marco de los festejos del 187º Aniversario de la fundación de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, debido a la trascendencia e importancia que reviste para todos los habitantes de la Ciudad de VILLA NUEVA, la realización del citado RALLY DE SULKYS, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que sea patrocinado por la Municipalidad de VILLA NUEVA dicho evento;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE LA REALIZACIÓN DEL “SEGUNDO GRAN RALLY DE SULKYS”**, a llevarse a cabo en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el día 13 de Octubre del corriente año.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-

ART.4°).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 704/13

VISTO:

La realización del “SEGUNDO GRAN RALLY DE SULKYS”, en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el día 13 de Octubre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a afrontar los gastos que demande todo lo atinente a la organización y desarrollo del evento aludido en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios hasta la suma de \$27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL), para abonar gastos de traslado y permanencia de los participantes del **“SEGUNDO GRAN RALLY DE SULKYS”**, representado para este acto por Cristian Adrián FARIAS, D.N.I.Nº23.543.493; a realizarse en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el día 13 de Octubre del corriente año.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2013.-

DECRETO Nº 705/13

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 11/10/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **SETIEMBRE/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 706/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/10/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **SETIEMBRE/13**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°707/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/13, suscripto con el Sr. Patricio Emanuel ALVAREZ, C.U.I.T.N°20-26380627-2; con domicilio en calle Neuquén N°83 de la ciudad de Villa Nueva (Cba.), para realizar trabajos especificados en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/13, suscripto con el Sr. Patricio Emanuel ALVAREZ; C.U.I.T.N°20-26380627-2; para prestar servicios de barrido y limpieza de calles pavimentadas-asfaltadas y transporte de los materiales recolectados a la ciudad, conforme lo autorizado por Ordenanza N°2037/13, el cual consta de 1 (uno) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°708/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/13, suscripto con el Sr. Gustavo Horacio LE ROUX, C.U.I.T.N°20-24466390-8; con domicilio en calle Chascomús N°370 de la ciudad de Villa María (Cba.), para realizar trabajos especificados en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL *de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/13, suscripto con el Sr. Gustavo Horacio LE ROUX; C.U.I.T.N°20-24466390-8; para prestar servicios de conservación de espacios verdes en calles y rutas de acceso a la ciudad, conforme lo autorizado por Ordenanza N°2036/13, el cual consta de 1 (uno) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°709/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BELLINI, Carla Vanesa - D.N.I.N°28.626.106 - \$210,00.-
LUCERO, Mabel Malbertina - D.N.I.N°18.063.323 - \$230,00.-
PARRAGA, Tania Anabela - D.N.I.N°29.361.404 - \$380,00.-
RAMOS, Iris Viviana - D.N.I.N°36.371.497 - \$300,00.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°710/13

VISTO:

La nota de fecha 04/10/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al/los agente/s municipal/es que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: **LÓPEZ, Gustavo Raúl**, D.N.I.Nº18.063.321, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°711/13

VISTO:

La nota de fecha 15/10/13, elevada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para pagar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una persona que atraviesa una situación de ahogo económico momentáneo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Maricel del Valle TEJEDA, D.N.I.Nº24.579.002; un subsidio de \$2.168,64 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO C/64/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2013.-

DECRETO Nº 712/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/10/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley Nº8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **SEPTIEMBRE/2013**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°713/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 12/10/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *efectuar la compra de materiales de construcción y/o aberturas, a modo de **subsidio**, por la suma de \$145,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO), para mejorar las condiciones de habitabilidad de su vivienda, según solicita en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Lina Lorena TISSERA, D.N.I.N°29.726.982; por única vez.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-*

ART.3°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°714/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15938/13 de fecha 26/08/13, iniciado por Darío Miguel **MARIÑO**, D.N.I./CUIT./N°20-20804217-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 11/1999 al 12/2007 todo inclusive,

Cuenta N°01123, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de "TALLER MECÁNICO", ubicado en calle 9 de Julio N°858 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 11/1999 al 12/2007, todo inclusive, Cuenta N°01123, de Tasa Comercio e Industria de Darío Miguel MARIÑO, D.N.I./CUIT./N°20-20804217-4; haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°15938/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°715/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/10/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Comisión de Boxeo de VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita un subsidio para solventar gastos derivados de organizar veladas boxísticas en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que a través de la organización de eventos de boxeo, proyecta a toda la región el prestigio deportivo de nuestra Ciudad, por lo tanto se considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL *de la Ciudad de* **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la **COMISIÓN DE BOXEO DE VILLA NUEVA**, un subsidio de

\$9.300,00 (**PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS**), por los motivos invocados en la

nota citada en **VISTO**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo

Urbano, según lo prescripto en el **Art.68)** de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad

de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°716/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

LÚQUEZ, Héctor Omar - D.N.I.N°20.079.417 - \$1.000,00.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°717/13

VISTO:

La nota de fecha 10/10/13 elevada por la Iglesia Evangélica Pentecostal de Santidad de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte de una ayuda económica para afrontar los gastos de instalación de un “Comedor de niños”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del D.E.M., teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica en que se encuentra la Municipalidad, de hacer lugar a solicitudes como las aludidas en VISTO, reconociendo la importante labor que llevan a cabo este tipo de instituciones en beneficio de los habitantes de Villa Nueva, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE SANTIDAD de nuestra Ciudad, un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°718/13

VISTO:

La nota de fecha 24/09/13 elevada por la Iglesia Pentecostal de Santidad de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte de una ayuda económica para afrontar los gastos de construcción de un Centro de Recuperación del Adicto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del D.E.M., teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica en que se encuentra la Municipalidad, de hacer lugar a solicitudes como las aludidas en VISTO, reconociendo la importante labor que llevan a cabo este tipo de instituciones en beneficio de los habitantes de Villa Nueva, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD de nuestra Ciudad, un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°719/13

VISTO:

La nota de fecha 15/10/13, elevada por la ASOCIACIÓN VILLAMARIENSE DE AUTOMOVILISMO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de la organización del XI RALLY CIUDAD DE VILLA MARÍA y lo previsto en los Arts.186) inc.7º) de la Constitución de la Provincia de Córdoba y 30º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA, por el cual la Municipalidad promoverá la recreación y el deporte como parte integrante de la educación, incentivando el desenvolvimiento de actividades deportivas, las que contribuyen al bienestar socio-cultural, objetivo central de toda política Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia social;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la ASOCIACIÓN VILLAMARIENSE DE AUTOMOVILISMO, un subsidio de \$15.000.00 (PESOS QUINCE MIL); por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°720/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 17/10/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en construcción de cordón cuneta en B° San Antonio y vados en B° C.E.C., los días sábados y en horas de la tarde, correspondiente a las tareas efectuadas entre el 15/09/13 y el 15/10/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°721/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra de fecha 10/10/13, suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LIMITADA y la COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MARZO LIMITADA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Obra de fecha 10/10/13, suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LIMITADA y la COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MARZO LIMITADA, para la ejecución de los trabajos de construcción del CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, en el inmueble municipal sito en la intersección de calles Malvinas Argentinas s/n y Ramón J. Cárcano del Barrio Los Olmos de nuestra ciudad, el cual consta de 16 (dieciseis) fojas útiles, forma parte del presente Decreto y del Expediente N°16008/13.*-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°722/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

QUEVEDO, María Dominga - D.N.I.N°03.578.941- \$300,00.- Por 2 (dos) meses.-
DURAN, Ruth del Valle - D.N.I.N°27.108.831- \$300,00.-
VITOLA, Nadia Carolina - D.N.I.N°27.108.880- \$300,00.- Por 3 (tres) meses.-
BODART, Héctor Herve - D.N.I.N°12.133.897- \$400,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°723/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14601/12 de fecha 18/05/12, iniciado por Juan Esteban MASCARELLI, D.N.I.N°13.372.963; en su carácter de socio de la firma "M.A.C. SYSTEM S.H.", CUIT./N°33-66941477-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL y a fs. 33 solicita la PRESCRIPCIÓN de los años 04/1994 a 12/2007 todos inclusive, del pago de Tasa Comercio e Industria, del negocio de "SERVICIO DE INFORMÁTICA, VENTA DE MINIORDENADORES, PERIFÉRICOS, SOFTWARE E INSUMOS", ubicado en calle Belgrano N°387 de esta Ciudad, habilitado según Resolución N°1450/93.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 02 a fs. 32 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 33 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 04/1994 a 12/2007 todos inclusive, Cuenta N°00368, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Juan Esteban MASCARELLI, D.N.I.N°13.372.963; en su carácter de socio de la firma "M.A.C. SYSTEM S.H.", CUIT./N°33-66941477-9; en el Expediente Administrativo Municipal N°14601/12 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 31/12/2007.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Juan Esteban MASCARELLI, D.N.I.N°13.372.963; en su carácter de socio de la firma "M.A.C. SYSTEM S.H.", CUIT./N°33-66941477-9; lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°724/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RAMOS, Silvia Vanesa - D.N.I.Nº37.628.753- \$500,00.- Por 3 (tres) meses.-
GARCIA, Marta G. - D.N.I.Nº27.108.831- \$750,00.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°725/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 18/10/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutivo a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que se especifica en la misma, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°726/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RE, Melisa Abigail - D.N.I.N°36.812.832- \$2.000,00.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°727/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ALARCÓN, Mirta Rufa - D.N.I.Nº06.224.351- \$300,00.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°728/13

VISTO:

La Ordenanza N°2087/13 de fecha 09/10/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “AUTORIZAR A APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL PLANO DE MENSURA, UNIÓN Y LOTEADO DE LOS LOTES UBICADOS FUERA DEL ÉJIDO URBANO MUNICIPAL, FORMULADO POR ANTONIO ERNESTO DÍAZ, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL N°15975/13”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino

que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez, tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2087/13 de fecha 09/10/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°729/13

VISTO:

La Ordenanza N°2088/13 de fecha 16/10/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DEL ÁREA DEL CORRALÓN MUNICIPAL, IMPLEMENTOS, MAQUINARIAS, RODADOS Y DEPÓSITO DE AUTOMOTORES SECUESTRADOS EN PROCEDIMIENTO DE TRÁNSITO, HASTA EL TÉRMINO DE TRES AÑOS Y HASTA LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL MENSUALES, MÁS LOS GASTOS DE AFOROS DE LEY”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que

cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2088/13 de fecha 16/10/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 730/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/10/13 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente/s Municipal/es *Laura Mabel RAMOS, Legajo N°704 y María Isabel FERNANDEZ, Legajo N°761, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) netos, a cada una, por única vez, por la carga de ordenes de pago en el horario de la tarde, durante el mes de Octubre de 2013.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°731/13

VISTO:

La Ordenanza N°2089/13 de fecha 22/10/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA COMPRA DE MATERIALES, Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL LOTE RINCÓN DE LA RESERVA, PULMÓN DE REFUERZO DEL BARRIO GOLF Y CRUCE RUTA PROVINCIAL N°2-AV. JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA CONFORME A LA PRECISIONES DEL PROYECTO QUE EN COPIA SE ANEXA A LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2089/13 de fecha 22/10/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°732/13

VISTO:

La Ordenanza N°2090/13 de fecha 22/10/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS CON MED NET S.R.L. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SALUD – SOFTWARE ANGEL POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES, CONFORME A LAS PRECISIONES DEL PROYECTO QUE EN COPIA SE ANEXA A LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2090/13 de fecha 22/10/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°733/13

VISTO:

La nota de fecha 02/10/13 elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales que prestan servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, a partir del 01/09/13, a saber:

(*) Ana Lucía QUEVEDO - Legajo N°811 - \$1.500,00 netos.-
Por traslado de niños con capacidades diferentes.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, lo referido a Claudia Patricia ALTAMIRANO del Decreto N°348/13.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°734/13

VISTO:

La nota de fecha 01/10/13, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para abonar la erogación que en la citada nota se hace mención, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a solventar los gastos de los premios correspondientes a las distintas categorías del CONCURSO NACIONAL DE PINTURAS, premio CIUDAD DE VILLA NUEVA, en el marco de los festejos del 187° ANIVERSARIO de la fundación de nuestra Ciudad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°735/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 18/10/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en elaboración de metros lineales de cordón cuneta, correspondiente al mes de Septiembre de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°736/13

VISTO:

La nota de fecha 22/10/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES "ARCO IRIS", de esta Ciudad, representada por Mónica Patricia GRAMAGLIA, en su carácter de Presidenta, solicitando un subsidio para culminar diversos trámites ante la AFIP y dar inicio a la actividad que tiene por objetivo, la integración a la sociedad de nuestros pares, que hasta el momento se ve interrumpida por no disponer de recursos económicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, siempre ha sido el espíritu que anima a esta Administración, en la medida de que sus posibilidades financieras lo permitan, acudir en ayuda de personas y/o instituciones que sacrificadamente trabajan por el bien de la comunidad en todos sus aspectos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a la ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES “ARCO IRIS”, de esta Ciudad, representada por Mónica Patricia GRAMAGLIA, en su carácter de Presidenta, un subsidio de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 737/13

VISTO:

La nota de fecha 23/10/13, elevada por la Dirección del **I.P.E.T. N° 322 “MANUEL BELGRANO”**, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de un viaje para los alumnos de 6º año al Complejo Turístico de Chapadmalal del 1 al 6 de Diciembre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al **I.P.E.T. N° 322 “MANUEL BELGRANO”**, de esta Ciudad, un subsidio de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL), por las razones esgrimidas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 738/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.08	Responsabilidad jerarquica y/o técnica	2150,580.00	500,000.00	2650,580.00
01.1.01.01.03.09.09	Otros beneficios y suplementarios	1291,400.00	300,000.00	1591,400.00
03.1.01.03.44	Mantenimiento de inmuebles y espacios de dominio público	2415,526.02	183,800.00	2599,326.02
09.1.01.03.44	Mantenimiento de inmuebles y espacios de dominio público	18,000.00	1,000.00	19,000.00
TOTAL A INCREMENTAR			984,800.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.06	Básico	8334,445.00	800,000.00	7534,445.00
10.1.01.03.56	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	3,800.00	3,800.00	0.00
10.1.01.03.54	ejercicios anteriores	1,000.00	1,000.00	0.00
10.1.01.03.51	Gastos de imprenta y reproducción	1,000.00	1,000.00	0.00
10.1.01.03.47	Viáticos, movilidad y comisiones	5,000.00	5,000.00	0.00
10.1.01.03.45	Mantenimiento y reparación de otros bs no espec.	2,000.00	2,000.00	0.00
11.1.01.03.51	Honorarios profesionales, estudios y asist técnica	6,000.00	6,000.00	0.00
11.1.01.03.52	Gastos de imprenta y reproducción	3,000.00	3,000.00	0.00
12.1.01.03.57	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	2,000.00	2,000.00	0.00
08.1.01.02.32	Productos de caucho	10,000.00	10,000.00	0.00
09.1.01.03.49	Publicaciones y propaganda	2,000.00	1,000.00	1,000.00
01.1.01.03.42	Alumbrado público	1500,000.00	150,000.00	1350,000.00
TOTAL A DISMINUIR		984,800.00		

ART.2º).- **CON**, la presente *Rectificación que lleva el N° 18 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).*-

ART.3º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA 24 de Octubre de 2013

DECRETO N° 739/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.10	Horas y servicios extraordinarios	1392,330.00	510,000.00	1902,330.00
TOTAL A INCREMENTAR		510,000.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.06	Básico	7534,445.00	510,000.00	7024,445.00
TOTAL A DISMINUIR		510,000.00		

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 19 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 24 de Octubre de 2013

DECRETO N°740/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CABRERA, Viviana B.	- D.N.I.N°31.404.053- \$300,00.-
DAMIANI, Romina A.	- D.N.I.N°31.403.515- \$300,00.-
DEYUP, Julieta Carmen	- D.N.I.N°13.015.824- \$960,00.-
DOMINGUEZ, Tamara D.	- D.N.I.N°32.317.425- \$400,00.-
JUAREZ, IVANA N.	- D.N.I.N°32.015.780- \$500,00.-
OBERTI, Norma S.	- D.N.I.N°13.568.983- \$300,00.-
ORTEGA, Roxana.	- D.N.I.N°42.112.553- \$400,00.- Durante 2 (dos) meses.-
PEREZ, Iohanna A.	- D.N.I.N°35.505.377- \$400,00.- Durante 3 (tres) meses.-
RAMOS, Roxana A.	- D.N.I.N°22.993.472- \$500,00.-
VERGARA, María del Rosario	- D.N.I.N°26.989.021- \$300,00.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2013.-

DECRETO N° 741/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 24/10/13 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, por los motivos expresados en la nota citada en **VISTO**.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°742/13

VISTO:

La nota de fecha 25/10/13, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, a personas carenciadas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personas de escasos recursos económicos, deviene menester, dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a lãs siguientes personas carenciadas, que se detallan a continuación, la licencia de conducir motos, sin cargo, a saber:

LABORDE, Carolina Luciana -D.N.I.Nº28.625.686
ALCAZAR, Guillermo Daniel -D.N.I.Nº33.592.338

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2013.-

DECRETO Nº743/13

VISTO:

El Acta de Inspección Nº004278 y el Acta de Constatación de Infracción Nº00172 ambas de fecha 24/10/13, confeccionadas por la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

La Resolución Nº035/12 de fecha 01/06/12.-

Y CONSIDERANDO:

I.- *Que, de la interpretación de las citadas actas se desprende que el negocio de BAR propiedad de María Amanda IBARRA, se encuentra en flagrante violación de lo normado por el Art.29) de la Ordenanza Nº1935/12-ESPECTÁCULOS PÚBLICOS;*

II.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE LA CLAUSURA INMEDIATA**, del negocio de BAR propiedad de María Amanda IBARRA, D.N.I.N°22.830.378; ubicado en calle Juárez Celman N°09 de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, a la propietaria y/o responsable del negocio clausurado, lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3°).- **AUTORIZAR**, a ejecutar la medida dispuesta en el Art.1°) del presente al Sub Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Sr. Mauro BIZARRI.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°744/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARCE, Vilma Liliana	- D.N.I.N°13.457.673-	\$680,00.-
LUQUEZ, Eliana Vanesa	- D.N.I.N°28.734.164-	\$600,00.-
PEREYRA, Hilda Leonor	- D.N.I.N°12.488.931-	\$550,00.-
SALGUERO, Elva Mercedes	- D.N.I.N°11.418.989-	\$400,00.-
FERREYRA, Patricia Mabel	- D.N.I.N°29.513.290-	\$500,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°745/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10763/07 de fecha 02/10/07, iniciado por Luis Vicente *DEMICHÉLIS, D.N.I./CUIT./N°20-06556989-3*; mediante el cual, a fs. 02, solicita el *CESE COMERCIAL* y a fs. 22 solicita la *PRESCRIPCIÓN* de los años 1996 a 2007 todos inclusive, del pago de Tasa Comercio e Industria, del negocio de “*SODERÍA*”, ubicado en calle Deán Funes N°886 de esta Ciudad, habilitado según Resolución N°883/92.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 02 a fs. 22 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 22 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la *prescripción del/de los año/s 11 y 12/1996 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°00872, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Luis Vicente DEMICHÉLIS, D.N.I./CUIT./N°20-06556989-3; en el Expediente Administrativo Municipal N°10763/07 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 31/12/2007.*-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Luis Vicente DEMICHÉLIS, D.N.I./CUIT./N°20-06556989-3; lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°746/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16068/13 de fecha 11/10/13, iniciado por Sandra del Carmen *BERMUDEZ, D.N.I./CUIT./N°27-18492538-4*; mediante el cual, a fs. 02,

solicita el *CESE COMERCIAL* y a fs. 06 solicita la *PRESCRIPCIÓN* de los años 07/2004 a 10/2007 todos inclusive, del pago de Tasa Comercio e Industria, del negocio de “*LOCACIÓN DE SERVICIOS*”, ubicado en calle Belgrano N°885 de esta Ciudad, habilitado según Resolución N°124/04.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 02 a fs. 06 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 12 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 07/2004 a 31/10/2007 todos inclusive, Cuenta N°01415, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Sandra del Carmen BERMUDEZ, D.N.I./CUIT./N°27-18492538-4; en el Expediente Administrativo Municipal N°16068/13 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 31/10/2007.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Sandra del Carmen BERMUDEZ, D.N.I./CUIT./N°27-18492538-4, lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°747/13

VISTO:

La realización del “XI RALLY CIUDAD DE VILLA MARÍA”, organizado por la ASOCIACIÓN VILLAMARIENSE DE AUTOMOVILISMO, el cual tendrá un recorrido que incluirá a nuestra Ciudad, para lo cual esta Municipalidad prestará apoyo en lo que sea necesario en la faz deportiva, de seguridad y de infraestructura y servicios, para contribuir al éxito del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, debido a la trascendencia e importancia que reviste para todos los habitantes de la Ciudad de VILLA NUEVA, la realización del citado RALLY, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que dejar plasmado el apoyo aludido en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE EL APOYO MUNICIPAL**, para contribuir al éxito de la realización del “**XI RALLY CIUDAD DE VILLA MARÍA**”, organizado por la **ASOCIACIÓN VILLAMARIENSE DE AUTOMOVILISMO**, el cual surcará por los accesos y salidas de los sectores de competencia y en su recorrido por la calle Belgrano en enlace a la largada de la **Prueba Especial: 1 - 4 El Vallecito - Villa Nueva ó Villa Nueva - Villa Nueva**, durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre del corriente año.-.

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-

ART.4°).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°748/13

VISTO:

*La Resolución N°004018 de fecha 10/10/13, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole a la Agente Municipal **BENVENUTO, Lilián Susana, CUIL N°27-05977311-4**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el/la Agente Municipal beneficiado/a, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/10/2013, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** de la Agente Municipal **BENVENUTO, Lilián Susana**, **CUIL N°27-05977311-4**; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/10/2013; por haberse acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°004018 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 01/11/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°749/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16125/13 de fecha 29/10/13, iniciado por José Daniel PEREYRA, D.N.I.N°13.568.889; con domicilio en calle Marcos Juárez N°1303 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°497, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 07 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°497, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a José Daniel PEREYRA, D.N.I.N°13.568.889.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°750/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16126/13 de fecha 29/10/13, iniciado por Sonia Soledad OLIVA, D.N.I.N°32.317.453; con domicilio en calle 25 de Mayo N°1044 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°524, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°524, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Sonia Soledad OLIVA, D.N.I.N°32.317.453.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°751/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MARTINEZ, Miriam Susana - D.N.I.N°13.136.078- \$300,00.-
TISERA, Gimena Natalia - D.N.I.N°34.200.370- \$400,00.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°752/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 29/10/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°753/13

VISTO:

La nota de fecha 28/10/13, elevada por un/a vecino/a carenciado/a de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para pagar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una persona que atraviesa una situación de ahogo económico momentáneo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Cristian David ROLDÁN, D.N.I.Nº26.913.923; un subsidio de \$741,05 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO C/05/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2013.-

DECRETO Nº754/13

VISTO:

Lo dispuesto en autos caratulados “SORIA, JAVIER C/MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA - AMPARO” (Expte. Nº1586517), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia con asiento en Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30/10/2013 se ha notificado a la Municipalidad de Villa Nueva, la siguiente Resolución: “Villa María, 28/10/2013. (. . .) A la medida cautelar de no innovar, dispónese la prohibición de innovar respecto a la ejecución de lo ordenado y que puidere efectivizarse con relación al Decreto Nº 672/13 de fecha 30/09/13 . . .” Firmado: Alberto Ramiro Domenech – Juez; Mirna Liliana Conterno de Santa Cruz – Secretaria.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ORDENAR**, al señor Sub Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal a quitar la **FAJA DE CLAUSURA** del local comercial ARUBA SUMMER, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución indicada en el VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto en el Art.1°) al Sr. Javier SORIA, D.N.I.N°22.078.450.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°755/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 30/10/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:

DÍAZ, Daviana Evelin -D.N.I.N°31.945.460-\$800,00, por única vez, para pagar alquiler.

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2013.-

DECRETO N°756/13

VISTO:

Que la fecha instituida como **“DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”**, este año recae en el día viernes 8 (ocho) de Noviembre.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para que la gran familia municipal pueda participar de las fiestas que se organizan en conmemoración de tan querida fecha y que puedan gozar de los alcances de un fin de semana largo, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido que sea declarado asueto, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE ASUETO** para todo el personal municipal, el día **VIERNES 8 (ocho) de NOVIEMBRE** del corriente año, por recaer en ese día la fecha instituida para conmemorar el **“DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”**, con la obligatoriedad de mantener y cumplimentar las Guardias Mínimas de los servicios que presta la Municipalidad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2013.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 222/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°7070/01 iniciado con fecha 25/07/01 por Edgardo G. VESPRINI y Claudia A. MALTANERI, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-70770080-3; mediante el cual, a fs. 23, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL: VENTA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y OTROS, del negocio habilitado según Resolución N°073/2001 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad y calle Tucumán, B° Centro Sud, de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Edgardo G. VESPRINI y Claudia A. MALTANERI, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-70770080-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL: VENTA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y OTROS, en el inmueble sito en Avenida Libertad y calle Tucumán, B° Centro Sud, de esta Ciudad, a partir del 01/07/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Edgardo G. VESPRINI y Claudia A. MALTANERI, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-70770080-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 223/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15632/13 de fecha 07/05/13, iniciado por Leonardo Fabián CORNEJO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22738460-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°935 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE ROPA”, habilitado según Resolución N°000161/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Leonardo Fabián CORNEJO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22738460-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE ROPA”, Cuenta N°01834, a partir del 30/01/2009.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Leonardo Fabián CORNEJO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22738460-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 224/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15967/13 de fecha 04/09/13, iniciado por José Alberto RÓVERE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-12367784-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita

se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°523 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DEPÓSITO Y VENTA DE HELADOS”, habilitado según Resolución N°582/91.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a José Alberto RÓVERE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-12367784-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DEPÓSITO Y VENTA DE HELADOS”, Cuenta N°01969, a partir del 31/08/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s José Alberto RÓVERE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-12367784-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 225/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16027/13 de fecha 23/09/13, iniciado por Eduardo Ramón DANIELE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70888971-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Pcial. N°4 y Bv. Cárcano de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PINTURAS”, habilitado según Resolución N°00100/2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Eduardo Ramón DANIELE, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70888971-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA DE PINTURAS”, Cuenta Nº00448, a partir del 31/01/2009.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Eduardo Ramón DANIELE, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70888971-3; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 226/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16006/13 de fecha 17/09/13, iniciado por FROSSASCO, Nadia Patricia, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº23-29338895-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº103 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ANTE ENARGAS PARA HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS A GNC”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a FROSSASCO, Nadia Patricia, D.N.I.N°/CUIT N°23-29338895-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ANTE ENARGAS PARA HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS A GNC”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°103 de esta Ciudad, a partir del 17/09/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s FROSSASCO, Nadia Patricia, D.N.I.N°/CUIT N°23-29338895-4; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 227/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16069/13 de fecha 16/10/13, iniciado por Modesto LUNA CONDORI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-18779906-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Antártida Argentina N°1160 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA Y DESPENSA”, habilitado según Resolución N°00134/2007.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Modesto LUNA CONDORI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-18779906-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA Y DESPENSA”, Cuenta N°01684, a partir del 16/10/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Modesto LUNA CONDORI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-18779906-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE *Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, *29 de Octubre de 2013.*-